



CASO INMUNE

LÍNEA DEL TIEMPO BÁSICA DEL CONTRATO

IPEN e INMUNE (en ese entonces KREMA) celebraron un contrato de asociación en participación

8 DE FEBRERO DE 1995

30 DE ABRIL DEL 2002 Y
26 DE MAYO DE 2004

Se firma el Acuerdo Extracontractual y el Acta de Conciliación, por deficiencias en la ejecución del Contrato por parte de INMUNE S.A.

Se constató notarialmente que la planta de irradiación era usada como depósito de una empresa de Genaro Delgado Parker, incumpliendo el Contrato.

7 DE ENERO DE 2013

31/01 – 06/02
del 2014

El IPEN remitió sendas cartas notarial mediante la cual informaba a Inmune su deseo de no renovar el contrato.

El contrato se extinguió de pleno derecho debido a que habían transcurrido el plazo de 20 años señalado en el contrato.

8 DE FEBRERO
DEL 2015

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Resolución Directoral N°
1433-15-IPEN/OTAN –
02/07/2015

El OTAN sancionó a INMUNE al pago de una multa y la suspensión temporal de su licencia, por no cumplir con los requerimientos técnicos mínimos.

Resolución Directoral N°
3889-16-IPEN/OTAN –
30/12/2016

El OTAN sancionó a INMUNE al pago de una multa y la clausura de la instalación por incumplir con la normativa de radiaciones ionizantes.

Inmune Interpuso una demanda contencioso administrativa para que se anulen las sanciones señaladas pero su demanda fue declarada INFUNDADA.

EXP. 01215-2016-0-1801—
JR-CA-12 – Sentencia del
07/09/2021

* Actualmente se encuentra en trámite otro PAS contra INMUNE debido al impedimento de inspecciones.

ESTADO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

La Municipalidad de Santa Anita otorgó la Licencia de Funcionamiento N° 13919-18 a INMUNE, a fin de permitir el funcionamiento de la Planta de Irradiación Multiuso.

Mediante Oficio N° 081-19-IPEN-PRES, el IPEN solicita a la Municipalidad de Santa Anita que se declare nula la Resolución que otorgaba licencia de funcionamiento a INMUNE, debido a que esta última no contaba con la licencia de operación correspondiente*.

Mediante la RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 246-2020-GSAT/MDSA, la municipalidad de Santa Anita declaró la **NULIDAD DE OFICIO** de la Resolución que otorgaba la licencia de funcionamiento.

18 DE ENERO DEL 2018

26 DE ABRIL DEL 2019

7 DE FEBRERO DEL 2020

*Desde el 30 de enero del 2016 que INMUNE no contaba con la LICENCIA DE OPERACIÓN.

DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS DEL IPEN – 330-2015

Delitos denunciados por INMUNE	FUNCIONARIO DEL IPEN DENUNCIADOS	ESTADO
Abuso de autoridad, exposición a peligro de persona dependiente, falsedad genérica y asociación ilícita	JULIO CÉSAR ROMANI AGUIRRE, SUSANA MARGARITA PETRICK CASAGRANDE y CARLOS ENRIQUE GAYOSO CABALLERO	ARCHIVO DEFINITIVO respecto a todos los cargos. Fue dispuesto en la Disposición Fiscal del 27 de septiembre del 2019 emitida por la Segunda Fiscalía Provincial Penal de Santa Anita mediante la cual se resolvió “NO HA LUGAR A FORMALIZAR DENUNCIA PENAL”. Confirmado por la Primera Fiscalía Superior Penal de Lima Este el 10 de diciembre del 2020.
Abuso de autoridad, exposición a peligro de persona dependiente y falsedad genérica	CHRISTIAN PAUL TATAJE HERNANDEZ	
Desobediencia y resistencia a la autoridad	JIM ORLANDO CARRERA YALAN, SUSANA MARGARITA PETRICK CASAGRANDE y CHRISTIAN PAUL TATAJE HERNANDEZ	<p><i>A la fecha, OTAN a denunciado al Gerente General de INMUNE S.A. por no permitir que la autoridad ejerza sus funciones de inspección.</i></p>

CONCLUSIONES

1. INMUNE S.A. no cuenta con Licencia de Operación para la PIMU, pretendiendo obtenerla sin cumplir los requisitos de seguridad indispensables para el buen funcionamiento de la Planta.
2. Las denuncias contra los funcionarios de IPEN se encuentran archivadas, exhortando la fiscalía a que INMUNE S.A. no interrumpa el ejercicio de la autoridad por parte de OTAN.
3. NO EXISTE MEDIDA CAUTELAR ALGUNA sobre las sanciones que se impusieron a INMUNE S.A. por parte de OTAN.
4. INMUNE S.A. no permite el ejercicio de fiscalización de OTAN.
5. Otorgar una licencia a las operaciones de la PIMU, llevarían a un colapso y posible accidente en la Planta, atentando contra la vida de las personas y con responsabilidades civiles, penales y administrativas.
6. INMUNE S.A. no cuenta con ningún título vigente alguno que justifique su ocupación en la PIMU.